



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 244-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de noviembre de 2018

#### VISTOS:

La Carta de fecha 30 de octubre de 2018, Carta N° 0368-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 476-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante carta de fecha 30 de octubre de 2018, la Sra. Esperanza Medina de Miranda, Coordinadora del Laboratorio de Operaciones Unitarias del Área de Investigación en Ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, invita al Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, a participar en la Inauguración del Laboratorio de Operaciones Unitarias del área de Investigación en Ingenierías, evento que se desarrollará el día 06 de noviembre de 2018.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0368-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, solicita autorización para asistir al evento mencionado en el párrafo anterior considerando la trascendencia de ésta actividad y coordinar alianzas estratégicas con la Universidad Nacional de San Agustín, así como solicita el otorgamiento de pasajes y viáticos correspondiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 244-2018-CCO-UNAJ

Que, según el Informe N° 0476-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 18 de octubre de 2018, el Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, a favor del Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, a fin de participar en la inauguración del laboratorio de operaciones unitarias del área de investigación en ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, efectuar coordinaciones respecto a cursos de capacitación docente y efectuar coordinaciones para un próximo concurso de nombramiento docente. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Orientación Superior, en atención a la Carta N° 190-2018/SG-CO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2018.



Que, asimismo según el Informe Legal N° 190-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la autorización en Comisión de Servicios del Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas a fin de participar en la inauguración del laboratorio de operaciones unitarias del área de investigación en ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, efectuar coordinaciones respecto a cursos de capacitación docente y efectuar coordinaciones para un próximo concurso de nombramiento docente de la UNAJ, durante los días 06 y 07 de noviembre de 2018. Es PROCEDENTE el otorgamiento de pasajes y viáticos que se encuentra supeditado al informe de disponibilidad presupuestal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 476-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, durante los días 06 y 07 de noviembre de 2018, a favor del Sr. Vicepresidente Académico Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, así como el otorgamiento de pasajes y viáticos por (02) días, a fin de participar en la inauguración del laboratorio de operaciones unitarias del área de investigación en ingenierías de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, efectuar coordinaciones respecto a cursos de capacitación docente y efectuar coordinaciones para un próximo concurso de nombramiento docente de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, y la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y el funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa, a favor del Sr. Vicepresidente Académico Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, durante los días 06 y 07 de noviembre de 2018, a fin de:

- PARTICIPAR EN LA INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.
- EFECTUAR COORDINACIONES RESPECTO A CURSOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE
- EFECTUAR COORDINACIONES PARA UN PRÓXIMO PROCESO DE CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE

**Artículo Segundo.-** Disponer, se otorgue a favor del Sr. Vicepresidente Académico Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, pasajes (Juliaca-Arequipa-Juliaca) y viáticos por dos (02) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 244-2018-CCO-UNA1

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS	0019	2.3.2 1.2 1	S/. 50.00	00=R.O.
		2.3.2 1.2 2	760.00	

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



*[Handwritten signature]*

DEL ENE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



*[Handwritten signature]*

FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.

